

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Práctica Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequatur a los señores Héctor Emilio Cuevas Pérez y Juan Manuel García Caimares, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Industrial, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1240, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado al señor César A. Brito Silfa.

(G. O. Nº 9386, del 6 de Diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1240

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al señor César Alfredo Brito Sifa, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Publico Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1241, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9386, del 6 de Diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1241

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;